

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

-----La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. N° 12.259.558, con domicilio legal en calle Lorenzo Sartorio N° 2160 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD"; el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, por otra parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I N° 17.124.165 con domicilio legal en Dr. Pacheco N° 756, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN" convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014", el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

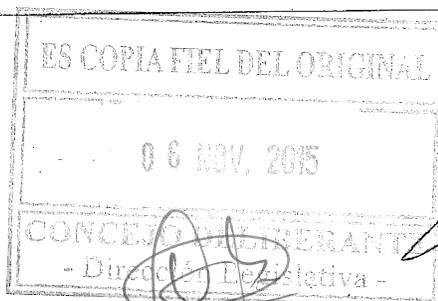
PRIMERA: A los fines del presente Convenio, las partes acuerdan un amplio campo de colaboración e intercambio que abarca áreas de docencia, asesoramiento, extensión y otras que puedan surgir del desarrollo de las relaciones institucionales.-----

SEGUNDA: En cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio las partes acuerdan abrir la primera cohorte en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Río Grande, a efectos de implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería), aprobada por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2443/98. El dictado de la carrera dará comienzo según calendario académico 2015. El presente no impide a LA FACULTAD firmar convenios similares con otras instituciones de la provincia de Tierra del Fuego u otras provincias de nuestro país.-----

TERCERA: El cursado y aprobación del Plan de Estudios tendrá una duración de dos años y medio (2½), pudiéndose extender hasta un máximo de tres años (3).-----

Ana María Barria
Secretario General Adjunto
A.T.E. Sec. Río Grande

José Marcelo Córdoba
Secretario General
A.T.E. Sec. Río Grande



ES COPIA FIEL

Marilena Morena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría del Gobierno

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CUARTA: LA FACULTAD tendrá a su cargo las actividades de enseñanza y aprendizaje, asumiendo la responsabilidad académica correspondiente a La Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería).-

QUINTA: EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN nombrarán un representante para formalizar el nexo institucional de Integración Docencia-Servicio, y coordinar acciones tendientes a facilitar el desarrollo armónico del proyecto, según se establecen en el Acta Acuerdo específica, que se adjunta al presente Convenio.-----

SEXTA: LA FACULTAD realizará la inscripción de alumnos, otorgará los certificados de estudios, aplicará las normas establecidas en el Reglamento Académico de LA FACULTAD, realizará la planificación de las actividades académicas y otorgará el título de ENFERMERO.-----

SÉPTIMA: Las asesorías estarán a cargo de los Tutores Guía, quienes cumplirán las funciones asignadas en el proyecto de creación de la carrera.--

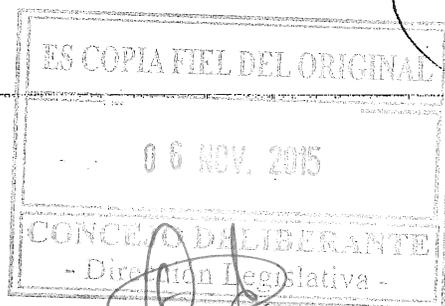
OCTAVA: El ingreso de los Tutores Guía a la carrera se hará previa selección de los mismos mediante entrevista personal y formación previa; en ambos casos a través de talleres dictados por LA FACULTAD, donde actuará como veedor al menos un representante de EL MUNICIPIO y de LA ASOCIACIÓN. LA FACULTAD pondrá a disposición de EL MUNICIPIO y de LA ASOCIACIÓN los Tutores Guía que considere que reúnen las condiciones necesarias para desarrollar esta función, siendo EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN quienes determinen su ingreso y contratación. Asimismo, LA FACULTAD podrá solicitar a EL MUNICIPIO y/o a LA ASOCIACIÓN la remoción de los Tutores Guía en caso de que no cumplan las funciones académicas asignadas en la cláusula séptima del presente convenio.-----

NOVENA: Los Tutores Guía deberán tener título de Licenciado en Enfermería.-----

DÉCIMA: EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN dictarán en forma conjunta la reglamentación pertinente en cuanto a la supervisión, derechos y obligaciones de los Tutores Guía.-----

DÉCIMA PRIMERA: EL MUNICIPIO transferirá mensualmente a LA FACULTAD el importe necesario para el desarrollo de la primera cohorte, que se establecerá por Acta Acuerdo específica, y abonará los gastos que demande el alojamiento de los docentes de las cátedras respectivas,

Ana María Barria
Secretario General
411.000.000



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

José Marcelo Córdoba
Secretario General
Sec. Río Grande

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

cada vez que concurren a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo. Por su parte, LA ASOCIACIÓN abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay/Buenos Aires - ida y vuelta; c) el traslado aéreo Buenos Aires/Río Grande - ida y vuelta; d) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande - ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento; e) comida de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurren a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; f) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; g) el pago de los honorarios de los Tutores Guía.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN tendrá a su cargo recibir la documentación de los alumnos según se establece para la admisión a la Carrera, y elevar la respectiva documentación, completa en tiempo y forma, a LA FACULTAD.-----

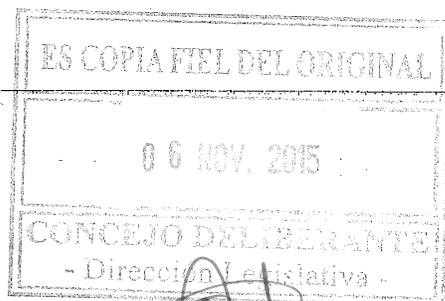
DÉCIMO TERCERA: LA FACULTAD, EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN se encuentran facultados para efectuar supervisiones en forma individual y/o conjunta de las actividades académicas, a fin de garantizar la eficiente formación teórico-práctica de los alumnos.-----

DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por otros tres (3) años, en caso de no denunciar alguna de sus partes el mismo.-----

DÉCIMO QUINTA: En los casos de denuncia o disolución del presente, siempre que fuera por causa no atribuible a la baja sostenida de alumnos, y conforme a lo establecido en las cláusulas presentes, las partes asumen la obligación irrenunciable de continuar con los cursos iniciados hasta su finalización y la entrega de títulos de la totalidad de los alumnos que se encuentren estudiando, al momento de la denuncia o disolución. Ante esta situación, los alumnos podrán finalizar su trayecto formativo en la sede de LA FACULTAD en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).-----

DÉCIMO SEXTA: En referencia a la cláusula DÉCIMO QUINTA, cuando el motivo de la disolución o denuncia del convenio fuera por la baja sostenida

Ana María Barria
Secretario General
Municipal



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

José Marcelo Córdoba
Secretario General
Municipal
Sec. Río Grande

ES COPIA FIEL

María Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

de alumnos, LA FACULTAD podrá reincorporar a dichos alumnos en una próxima cohorte a abrir, o en una cohorte vigente, cuando ésta habilitara el cursado de la asignatura en la que los alumnos se encontraban en el momento en que se disolvió el Convenio. Asimismo, los alumnos podrán finalizar su trayecto formativo en la sede de LA FACULTAD en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).-----

DÉCIMO SÉPTIMA: Los alumnos, una vez que han aprobado todas las asignaturas que comprende la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería), habiéndose confeccionado las actas respectivas, y realizado los controles académico - administrativos que correspondan, podrán tramitar el Título y Certificado Analítico en la sede de LA FACULTAD, abonando el costo que La Universidad estipula para dicho trámite.-----

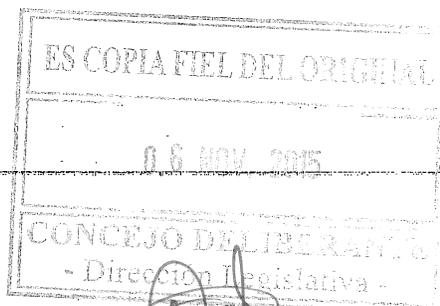
DÉCIMO OCTAVA: En caso de controversia se procurará una mediación obligatoria por un lapso de sesenta (60) días con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de fracasar dicha instancia serán competentes los Juzgados Federales.-----

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los un días de Diciembre de dos mil catorce.-----

Ana María Barria
Secretario General Adjunto

José Marcelo Córdoba
Secretario General
Secc. Río Grande

DR. JORGE LOIS PEPE
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
U. N. E. R.



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

ACTA ACUERDO

1567

-----La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. Nº 12.259.558, con domicilio legal en calle Lorenzo Sartorio Nº 2160 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD"; el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande por otra parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I 17.124.165 con domicilio legal en Dr. Pacheco Nº 756, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN" convienen en celebrar la presente "Acta Acuerdo" que como Anexo se adjunta al presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014", la cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente Acta Acuerdo se realiza para la apertura de la primera cohorte.-----

SEGUNDA: El importe mensual que EL MUNICIPIO deberá transferir a LA FACULTAD por dieciséis (16) meses consecutivos será de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.00-) y los siguientes quince (15) meses consecutivos la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00); que abonará de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula QUINTA de la presente. La variación del importe podrá reverse semestralmente y sólo podrá efectuarse de común acuerdo y mediante acta firmada entre las partes.-----

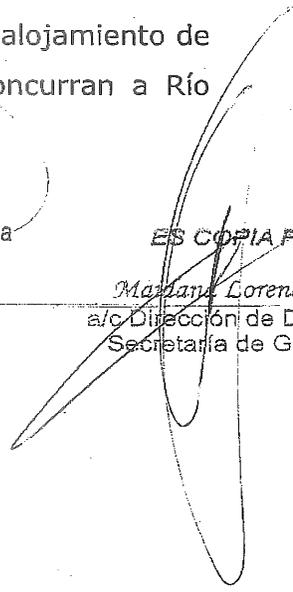
TERCERA: LA ASOCIACIÓN y EL MUNICIPIO proveerán un espacio físico adecuado (con A/C, conexión a Internet, teléfono, fax, video DVD, proyector digital) y capacidad apropiada para: a) el número de alumnos que concurran a las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; b) apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera.-----

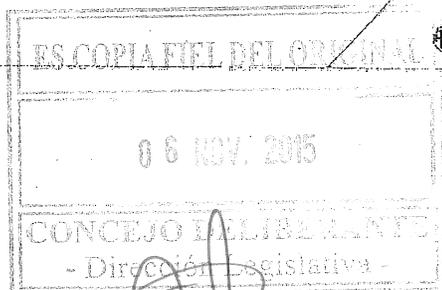
CUARTA: EL MUNICIPIO abonará los gastos que demande el alojamiento de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal


José Marcelo Cordoba
Secretario General
Sec. Río Grande

ES COPIA FIEL


Mariana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno




OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo. Por su parte, LA ASOCIACIÓN abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay/Buenos Aires - ida y vuelta; c) el traslado aéreo Buenos Aires/Río Grande - ida y vuelta; d) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande - ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento; e) comida de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; f) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; g) el pago de los honorarios de los Tutores Guía. El importe diario de cada viático será de pesos SETECIENTOS (\$700,00), o el que oportunamente la UNER defina por Resolución de su Consejo Superior.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO efectivizará el pago a LA FACULTAD en forma mensual, depositándolo en la Cuenta Corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina N° 15502110035084; CBU 0110211820021100350846 de esta Facultad de Ciencias de la Salud, CUIT N° 30562252157 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hasta el día 10 de cada mes.-----

SEXTA: vencido el plazo previsto en la cláusula precedente se incurrirá en mora, devengándose intereses punitivos equivalentes al doble del vigente en las operaciones de descuento del Banco de la Nación Argentina.-----

SÉPTIMA: el número de alumnos que tendrá a cargo cada Tutor Guía por cohorte será de quince (15). A fin de garantizar el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas asignadas al mismo.-----

OCTAVA: la presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por otros tres (3) años, de no existir denuncia alguna de sus partes con respecto al mismo.---

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los un días de diciembre de dos mil catorce.-----

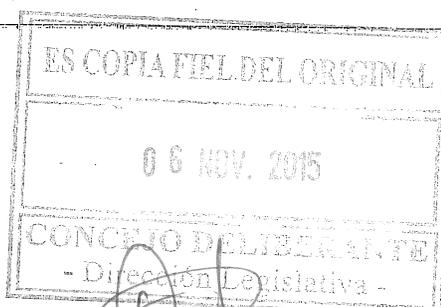
f. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

José Marcelo Córdoba
Secretario General
Sec. Río Grande

DR. JORGE LUIS PÉREZ
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
U. N. E. R.

ES COPIA FIEL

Maidana Brenna Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



OSVALDO M. VILLAGA
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE T.

A. Legislativas

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGISLATIVOS
Fecha Recibido: 23/4/15
Hora: 12:33 Núm: [signature]



ES COPIA FIEL

[signature]
Naidara Lorenza Paola
e/dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

21 ABR. 2015

VISTO: El Expediente 2043/2015.

El Dictamen N° 409/2014 – Trámite N° 36175/2014 y el Dictamen N° 12/2015 – Trámite N° 6024/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 10984/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y el Acta de Acuerdo, ambos de fecha 01/12/2014, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. N° 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI N° 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

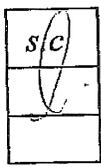
ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca de fecha 01/12/2014, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. N° 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI N° 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2043/2015.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 01/12/2014, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. N° 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI N° 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2043/2015.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1567 /2015



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 NOV. 2015

[signature]
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

[signature]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

CONSEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE T.F.